ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.40	»

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Juéves 13 de Febrero de 1896 — EDICION DE LA TARDE — Año XVII — Núm. 4.577

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

EL SIGLO

ESTUDIOS AL PASTEL

Megalomanias Criollas

ALBORADAS CIENTÍFICAS

del Señor Ministro de Fomento

Al majores pennas nido extendisse.
HORACIO.

Ya era, á lo que parece, un vicio viejo y muy comun en los tiempos de Horacio, eso de empinarse sobre los talones, echar la melena á sotavento, enflautar la voz al son de cualquier cáramo pompeyano, y pretender con énfasis remontarse á esferas superiores desplegando alas mas grandes que el nido que las engendra—*majores pennas nido.*

No pocas veces estas aspiraciones soñadoras, que se ostentan á cada paso en política, en la esfera de la ciencia, de la literatura, de la milicia, de la industria ó del arte—son hijas del genio—pero las mas de las veces en la proporcion de un 95 % son hijas de cerebros ardientes y desequilibrados.

Cuando las pretensiones humanas tocan ó ultrapasan esa línea intermedia entre la cordura y la insania—y saltan de golpe y zumbido todas las vallas de la modestia y del buen sentido práctico,—cuando sin gran preparacion los hombres se lanzan á empresas gigantescas, salvando, como decia Mudsley *esa legne mitoyène* que es la frontera comun del juicio y de la demencia—la ciencia califica esa forma de alienacion mental con el nombre de *megalomania.*

La megalomania, no es propiamente una demencia—pero es un principio de degeneracion mental, un desequilibrio de las facultades cerebrales.

Es en las sociedades pequeñas, y en vias de formacion y condensacion como la nuestra, donde todos los dioses del Olimpo de Momo tienen mas templos y altares.

Es en ellos donde el aire del pensamiento está mas enrarecido por el calor del individualismo y la falta de esas brisas benéficas del juicio comparativo en el roce con espíritus superiores.

Solo en las grandes sociedades, existen esos modelos de distincion, alta cultura y supremacia social y científica que actuan como emolientes curativos de todos esos desequilibrios incipientes impidiendo que asuman las formas diversas de las monomanias, las lipemanias ó las megalomanias incurables.

Siempre es mas fácil en los paises pequeños, donde hay mas escasez de hombres superiores y de clases verdaderamente influyentes en los dominios de la ciencia y el arte, dar curso legal á la falsa moneda del charlatanismo ó del pedantismo enfrascado, que en las sociedades mas estensas, en los grandes teatros, donde la crítica, con un simple masage de ironía epigramática ó de ridículo se apodera de un fatuo desde que penetra en la república de las letras, y lo devuelve rápidamente curado á la vida real de la sociedad.

⁂

Nada de eso, puede hacerse sin peligro y con éxito en las sociedades pequeñas, donde la crítica no es inmune y carece por lo general de garantias y compensaciones.

En estas sociedades, la ignorancia es lo que constituye el cuerpo de las democracias, sobre las que apenas flotan las pretensiones de uno que otro *faubourg* de aristócratas del bacalao.

No hay jurados *d'elite*, no hay cordialismo entre las clases ilustradas, y tanto como las envidias é injusticias se ensañan contra el mérito modesto, otro tanto el superficialismo social se muestra, adulador y cómplice de todas esas ignorancias y audacias.

Por decirlo todo de una vez—todo aquello que es un problema complicado ó insoluble en las sociedades pequeñas, donde como en los teatros de aldea, se ve vestir y desnudar á los actores en la escena, es sencillo, armónico, y encuentra en las sociedades grandes su densidad específica—cada cosa está en su lugar, y las categorias y los méritos sociales no se confunden.—El ignorante como el charlatan no cuelan aun cuando escriban un infolio—el pintor, no vende su tela, si en el salon, la juzgan un mamarracho—el poeta, el dramaturgo, el novelista, el filósofo, si clavan una vez, no clavan dos al editor de sus obras Al historiador, al sábio, lo destapa mas pronto la crítica académica y el estadista, se queda con sus planes recocidos ó sancochados.

No sucede lo mismo en las sociedades pequeñas, como la nuestra, rebosantes de *parvenus*—donde bastan las simpatías de un editor, y la aparceria de cuatro cronistas para dar fama á cualquier adocenado—y donde la proteccion de un ministro accesible á las *flateries de vaudeville*, ha ungido mas de una vez en sábio, en historiante ó publicista á la primer mediocridad.

⁂

Casi siempre estas aberraciones sociales son sin consecuencia—y los libros, nacen y mueren en los estantes de las librerias y editores—como el cardo asnal en los campos sin que lo coma el ganado—resolviéndose en pura perdida de ilusiones para los autores, y en pérdida de gastos para el editor—que como por lo general no tiene instruccion ni talento, se aficiona á lo pacotilla, imaginando que el mercado de la inteligencia se forma, como el mercado de licores ó géneros—mejorando la impresion ó dando bombo al libro.

Empero hay veces, que esas aberraciones traen consecuencias funestísimas para los pueblos y el caso patológico del Sr. Ministro de Fomento don Juan José Castro de que nos vamos á ocupar, entre otros muchos, que legitiman nuestras generalizaciones—es una prueba de ello.

Pocos ejemplos ofrece nuestro pais, de una fortuna política mas rápida ni mas inmerecida.

Es el señor don Juan José Castro un hombre jóven, á quien sin injusticia no podria negarsele, condiciones y meritos relativos.

No necesitamos decir que nos proponemos enjuiciar tan solo al funcionario público, respetando en un todo al hombre particular, á quien tenemos y hemos tenido siempre por un distinguido caballero.

En otro medio social, con otros ejemplos, mejores consejeros direccion y amigos, el señor Castro, habria sido siempre un ciudadano útil á su pais y para sí mismo.

Jóven laborioso, de costumbres modestas, pudo labrarse un porvenir holgado, en la carrera de agrimensor que tenemos entendido ejerció durante algunos años con bastante éxito y buena reputacion.

Pero sin duda alguna, la encarnadura del señor Ministro Castro, no era la de los hombres modestos y amantes de la verdadera ciencia.

Contagiado por el arrullo de las falsas reputaciones—viendo la facilidad con que entre nosotros se encumbran las ambiciones audaces—contemplando la escasez de ciudadanos que cultivan las ciencias positivas—y embriagado por los mirages, que entreabria á sus ojos la misma ciencia que empezaba á cultivar, sintió inflamarse su alma en ambiciones nuevas, impacientes, gigantescas—que debian desviarlo de lo normal provechosa de su carrera y acercarlo, como á Icaro con alas de cera á la fotosfera del astro de la gloria.

⁂

Hemos podido observar que en nuestro pais casi todos los hijos de nuestros más famosos guerreros y caudillos, nacen con la vegiga natatoria de una indomable ambicion de supremacia y de gloria.

Se creen por lo general, asistidos del derecho de primogenitura á las más encumbradas posiciones públicas—son megalomaníacos presidenciales—retoños de dictadores y aún cuando por lo general no sepan bien la geografía ni la historia pátria—se sienten con hijares de campeadores.

Si por vocacion ú otras causas, llegan, como ha sucedido al señor Castro, á cultivar algun estudio científico, entonces esas ambiciones, piloteadas por un poco más de ilustracion, no cambian de norte, pero sí toman direcciones distintas para llegar al polo.

El señor Castro por su condicion de ciudadano legal (Goyena p. 91)—no podia aspirar á la Presidencia de la República, como los primogénitos y segundones de otros caudillos—pero al trasnochar con altas posiciones, ha ido de sueño en sueño, hasta rematar en el gran insomio de una dictadura de fomento nacional.

Va sin decir que no se ha parado en barras, el estimable señor para trepar pronto y con poco esfuerzo á la envidiable posicion que ocupa y en la que ha tenido la fortuna de embelesar la credulidad sencilla del actual Jefe del Estado, que al verle emparedado entre un diploma ostentoso y cierta reputacion de mostrador de sabio criollo—sentado por añadidura sobre un infolio impreso en dos lenguas—y manejando con solemnidad arcáica, el astrolabio de un ferrocarril monumental, creyó, como ya dije antes, que habia encontrado su Turgot—algo así como un Rivadavia técnico, con quien mancomunarse para revolver á sus anchas la argamasa de todos los adelantos materiales de la Nacion—taponando la boca de todos los enemigos taimados y llorones de su programa mundial de *Administracion y trabajo.*

¿Ha sido legitimada por los hechos y sus mér'tos esa desaforada ambicion del señor Ministro de Fomento?

¿Ha hecho algo, bueno, fecundo, provechoso, grande que disculpe su intemperante audacia?

¿O, á la interminable cadena de desaciertos y calamidades públicas habrá que agregar un eslabon más, acaso el mas funesto, por que es el que menos se hace sentir y del que menos se comprende su alcance?

Es esto lo que nos proponemos estudiar con serena imparcialidad y hasta con piadosa benevolencia en ésta série de artículos.

⁂

Comenzó á hacerse conocer el señor agrimensor Castro en lo que bien podriamos llamar la escena pública del país, con un proyecto magno de ferrocarril que partiendo de la Colonia atravesaba idealmente toda la Cuchilla Grande, los rios y arroyos del centro de la República, descansaba en la estacion Petty, luego en Trinidad—tomaba resuello en el Durazno, cimarroneaba en la estacion Castro y remataba en la barra de San Luis, sobre la laguna Merim—(Véase el mapa anexo á la obra del señor Castro)

Si mal no recordamos, fué en sociedad con un señor Ingeniero Petty, que obtuvo el señor Castro esa concesion transiberiana.

Como todas las concepciones de la fantasia juvenil, que forja siempre sus castillos en el aire—la concepcion del señor Castro, en el supuesto que fuera suya y no de su sócio, no descansaba en nada práctico.

Era el primer flato larvado de la megalomania franca y declarada que le habia de acometer mas tarde al frente del ministerio, al encontrarse como Aladino, revolviendo todos las grandezas materiales de la Nacion.

Sin pretender negar el merito de ese proyecto—no hay que olvidar que es elemental en la ciencia industrial que toda empresa debe descansar sobre un estudio económico de las necesidades reales de zona que se pretende explotar—y fué esa falta de estudios económicos prévios, lo que hizo fracasar la realizacion de ese proyecto gigantesco del señor Castro, apenas fué á golpear la puerta de algunas casas financieras (como la de Bemberg, y Ca.) á quienes pretendió endosar el budin de su concesion.

El señor Castro espió su inesperiencia financiera, y sus gaseosas ambiciones con la pérdido de una buena parte de su peculio honradamente adquirido en el modesto ejercicio de su profesion de agrimensor, gastándolo al santo boton en estudios de una linea hiperbólica y en adquirir la parte de su sócio—que mas vivo ó mas práctico le endosó todo el mochuelo.

Pero como el que engendra un hijo intelectual, siquiera sea un Cuasimodo se encariña con él, y lo besa y lo mima y lo espulga—en pos de esa primera ilusion perdida, ya brotaba en la cabeza cosmogónica del futuro Ministro otro proyecto diez veces mas estupendo, con el que creyó podria encajar á manera de cuña forzada, su proyecto primitivo

⁂

Bullia por aquellas épocas, en que Blaine daba la inspiracion á la política Norte-Americana, el pensamiento de construir un ferro carril intercontinental, que uniera las dos Américas, bajo la hegemonia comercial de la gran República del Norte y que fuese el complemento práctico, de las ideas financieras del Congreso Panamericano.

En el Congreso internacional de Washington celebrado en 1889 se habia emitido la idea, con plausible acogida de todos los plenipotenciarios que de él formaron parte y hasta se nombró una comision que dictaminese y mas tarde á invitacion del mismo gobierno de Washington se nombraron por los delegados de casi todas las Repúblicas los tres cuerpos de ingenieros que estudiaron la traza sobre lo cual informó á los gobiernos americanos la Comision Ejecutiva en Enero de 1893—y de la que formó parte nuestro ilustrado compatriota el señor don Francisco Lanza.

Entusiasmado el espíritu romancesco del jóven Castro, con ese colosal pensamiento, rápidamente, como quien agarra á la Luna por los cuernos, concibió el proyecto de un entroncamiento de la línea de su concesion caducada con el gigantesco trazado de la línea intercontinental (pág. 538 del libro cit.)

El Comité panamericano, despues de grandes estudios proponia en su informe ejecutivo como trazado para el Uruguay, la línea de Santa Rosa al Salto, del Salto á Paysandú, de este al Paso de los Toros, Durazno y Montevideo—es decir lo que era cuerdo y práctico, aprovechar lo existente, para cuanto antes resolver el problema colosal.

Pero al señor Castro, cuya intrepidez científica es algo que honra á su tierra adoptiva tanto como á la patria que le dió el ser, se le ocurrió que bien podia emendar la plana al Congreso Panamericano—y tirarles de los fundillos á toda esa récua de sábios.

Para ello, no tenia mas que cambiar la traza, ideando la variante de un ferro-carril interoceánico, en vez del gran intercontinental, y con la seguridad de dejar vizcos á los sábios del Norte y encandilados á los sábios del Sur se dió á proyectar sin mas auxilio que algunas memorias sobre los ferrocarriles del continente—y las especiales aptitudes del hábil dibujante Elena, el nuevo trazado que nos espeta en su mapa anexo á su libro, en que el orijinal empresario sustituye la linea de Santa Rosa á Paysandú y Montevideo en plena explotacion—por la linea imaginaria de su concesion *caducada*, de la Colonia á San Luis, que segun los propios cálculos del entusiasta innovador costará al país 15.425.000 pesos con la garantia del 6 % (pag. 616).

⁂

Empero el entusiasmo parabólico del jóven proyectista, no para en esto.—Concibe que seria más concluyente todavia enmendar por completo, la plana al Congreso Panamericano y sin haber salido de Montevideo, sin hacer un solo estudio, ni siquiera á caballo ó en mula sobre el terreno, cambiarle todo el trazado vaciado en estudios prácticos de tres grupos de sabios ingenieros, no solo con relacion al Uruguay sino tambien por lo que hace al Brasil á Bolivia, á Chile—trasponiendo con el compás montes, rios, capitales históricas—decapitando á Rio Janeiro por las altiplanicies de Goyaz—ni mas ni menos que un Napoleon ó un Bolivar, trastornando la geografía política en un cacho del planeta.

⁂

Bien se comprende que para exhibir al orbe reunido en Chicago tan estupenda enjundia á título de enmienda colosal—no era bastate el prosáico y humilde título de agrimensor.

Se necesitaba un diploma algo mas retumbante de tesitura mas científica, que no impresionase mal el oido de las gentes del Norte—y sobre todo que debiendo sonar en Chicago, no acabase en *or* ni en *ago*.

De ahí que se le ocurriese al socorrido empírico, graduarse á sí mismo, y con la misma facilidad que trazaba rectas y curvas, ferroviarias en el mapa de América sin pedir permiso á la ciencia, se improvisase *ad ostentationem*, un diploma de *ingeniero*, bajo los auspicios indulgentes del ex-ministro de Fomento el ingeniero de verdad don Alberto Capurro, que si sus proyectos de puertos y de alcoholes tuvo en un tiempo despuntes de megalomania empireumática justo es decir, que nunca le faltó gareta de hombre inteligente y práctico

A nadie ha perjudicado más que al mismo jóven Castro esa calaverada científica, que lo ha expuesto á la zumba y críticas de la gente ilustrada—poniendo de manifiesto la abultada hojaldra de su vanidad pueril—y obligándole á la eviccion y saneamiento de un pseudo-titulo, que á pesar de sus triunfos políticos, aun no le ha sido posible conseguir, para rehabilitarse ante la moral y la ciencia.

Cuestan á la Nacion, si no estamos mal informados, *los diplomas de honor y ciencia*, que discernió la Exposicion de Chicago al ministro Capurro, y al *ingeniero* Castro autor del libro, alrede for de unos diez mil pesos.

Y sin embargo, no hay una docena de personas en el país que hayan leido ese Almagesto, sin escluir los del oficio. Pocos por lo tanto han podido apreciar su mérito, que no es otro que el de una recapitulacion laboriosa de todas las memorias sobre ferro-carriles del continente—epilogadas, por uno ó dos capítulos originales del autor, sin más fin que el encajar á título de enmienda utilitaria la traza de su concesion caducada.

⁂

No exagero ni calumnio—ahí está el infolio que todos pueden compulsar siquiera no sea más que como curiosidad bibliográfica—para poder darse cuenta clara de si pagó ó no bien caro el Estado, ese arrullo de vanidades mútuas, del autor al ministro, y del ministro al autor.

Y sin embargo, ese catafalco de vanidad científica—le ha valido al señor Castro su entrada triunfal al ministerio de Fomento, ni más ni menos que le valió á Arago, su libro sobre la teoría de la ondulacion y su obra sobre el magnetismo por rotacion la medalla Copley de la Sociedad Real de Londres y el nombramiento de Secretario perpétuo de la Academia de ciencias.

Entristece y apena el alma ver la facilidad con que entre nosotros, el atrevimiento y el dulcamarismo científico, desalojan el verdadero mérito, y humillan al saber, á la experiencia encanecida y al patriotismo modesto, ante las veleidades de gobiernos vanidosos que menosprecian tanto como á la opinion pública el juicio severo de la historia.

⁂

Pero siquiera esos mamotretos, que tan caro cuestan al pais, contuviesen algo útil, algo sério, algo práctico, para edificacion de esta tierra de ciegos, pase; empero el infolio del jóven *soi-disant* ingeniero, no es mas que pura fachada, festoneada de errores de bulto, que dejan muy comprometida la suficiencia del autor.

Juzgue de ello el señor Presidente Borda, que tan enamorado está de su Efestion técnico, de la capacidad del improvisado ingeniero y estadígrafo, por el siguiente cuadro:

En la pág. 571, del voluminoso infolio del señor Castro, se encuentra un cuadro comparativo de la extension y poblacion de la América del Sur, que induce á creer ha sido tomado de las mejores fuentes.

Empieza así:

Estados	Superficie en kilos	Poblacion
Uruguay	178.700	776.580

Pues bien, nada mas falso por lo que hace á la extension superficial de la República—que no es la de 178 000 kilometros cuadrados sino de 186 995 kilometros y 917.748 metros cuadrados—que es la reduccion exacta de las 7036 leguas 7/9 que la geografía y el mapa de Reyes atribuyen al país.

Aparte de que no hay ingeniero ni agrimensor medianamente ilustrado que ignore que la superficie de la República es todavia mucho mayor que la que le asignan los cálculos algo empíricos del General Reyes, en tiempos en que las mensuras se hacian por pilotos á caballo y con cuerdas húmedas de cáñamo—y las longitudes y latitudes se tomaban á la de Dios que es grande, sin correcciones astronómicas y sin los instrumentos perfeccionados del dia—aparte de todo eso, el error depresivo y garrafal en que incurre el señor Castro, es nada menos que de 8295 kilómetros cuadrados es decir algo mas que todá el área del Departamento de Soriano y como quince veces la del Departamento de Montevideo.

No faltarán amiguitos ó amigotes de esos que forman actualmente el grupo *gourmand* del señor Ministro Castro, que imputen tan indisculpable equivocacion á error de imprenta—pero las imprentas equivocan uno, dos y á veces tres guarismos, pero cinco guarismos de los seis que tiene la cifra del área superficial—eso no acontece jamás pues si eso fuera no habria error ni desproposito que no lo disculpara la lijereza de un cajista.

⁂

Desgracia grande tiene la tal área de nuestra pequeña República y tras de ser pequeña todavia la achican mas sus buenos hijos al manosear, en los datos de las obras y mapas que escriben *pour l'exportation*, su estension territorial.

Trece años hace, en una polémica que sostuvimos con el ilustrado doctor Pena, tambien tuvimos ocasion de objetar un error semejante en unos cuadros estadísticos que exhibió la sociedad de E Politica de qué era Presidente ese distinguido y meritorio ciudadano—en nuestra primera exposicion industrial.

Pero antes que ese ilustrado catedrático de Economía Política hubiese padecido ese error ya habia incurrido en igual error Mr. Vaillant en su libro estadístico para la Exposicion de Viena.

Mas tarde, el jefe de nuestra Mesa Estadística doctor don Federico Nin Reyes incurria tambien en grave error á este respecto—y despues de él, el coronel Monegal en su improvisado mapa para uso mercantil, y el doctor Lopez Lomba en su opúsculo y muchos otros que han escrito sobre la materia, en esta tierra de la desolacion científica y de las pretensiones volcánicas, han incurrido en errores semejantes.

Vivimos á este respecto en la plena inconsciencia de los pueblos primitivos.

Somos un lunar científico, en el estado avanzado de la cultura intelectual de América.

⁂

Ahora bien, ¿Que extraño entonces que por seguir la moda de nuestros barbarismos geográficos, tambien el ilustre *ingeniero*, que hoy calza el coturno de Fomento—presa ya de una megalomanía vesánica al rebocar su infolio sobre trazado de un ciclópeo ferro-carril interoceánico, haya equivocado tambien, en algunos miles de kilómetros, la superficie de su patria adoptiva—si tenia la seguridad de que cuanto mas la achicaba, mas grande apareceria á los ojos del mundo chicaguno, su figura de Micromegas uruguayo?

Por otra parte, ¿que valen nuestras críticas comprobadas aritméticamente—con los elogios forrados que acaba de recibir el señor Ministro de los ingenieros Kummer y Guerard, atonitos ante su estatura científica en medio de los vapores del Champagne?

¡Lo que son los libros!!—No se dirá que como los hombres unos nacen con estrella y otros sin ella.

Cuando el Senado ordenó la edicion oficial, de nuestro último libro «Hacienda pública», resúmen de estudios pacientes y meditados de algunos años, sobre las cuestiones mas fundamentales y prácticas que reclama la organizacion del país, con planos anexos—recordamos, que ni un solo diario de los muchos que se publican en nuestra capital, sin escluir al SIGLO, se dignó ni siquiera por cortesia acusar recibo y dar una lijera noticia de él.

Verdad es que nosotros no teniamos entonces padrinos poderosos como el señor Castro y otros navegantes afortunados del mundo de las letras—y para mayor desgracia, perteneciamos á un partido, que poco ó nada se preocupa de prestigiar á sus escasisimos hombres de letras.

Tampoco podiamos contar con las simpatías del constitucionalismo, que tanto nos habia combatido hasta entonces y á quien tanto disciplinazo á título oneroso, tambien habiamos propinado antes que se hubiese licenciado á mitad de su jornada.

⁂

¡Que distinta suerte cupo al libro infolio del señor ministro Castro, como á tantos otros novelones de la época, en que el bombo de los cronistas amigos, ó la mano aterciopelada del mismo autor ó el interés de los editores, se desviven en tocar dianas y lanzar prospectos ponderando hasta el *meconium* de los recien nacidos!

Lo que ha valido en todo tiempo en nuestro país estar en gracia con el constitucionalismo, apesar de andar medio *licenciados* sus huestes y sus centuriones!

Hay que hacer justicia á esa agrupacion de hombres inteligentes, con la que al fin hemos sellado un tratado de paz y amistad perpétua, como lo prueba el hospedaje franco que en su primer órgano se dá á nuestros trabajos literarios.

¡Necio y topo es quien no lo vea!

Aun disuelto, como una de tantas comunidades que entran al mundo lírico—todavia la vieja hermandad se reconoce y proteje, en medio de nuestros entreveros políticos.

Todavia sobreviven entre los iluminados de la víspera, vínculos y votos secretos.

Todavia como los católicos forman una orden militante—una especie de jesuitas secularizados, una legion de socorros mútuos, que se respeta, que sabe disimular sus faltas que se disculpa sus errores—que tiene todos los decoros de una secta inteligente, que se ensalza, se proteje, y se dispensa entre sus miembros cierta inmunidad crítica, que impide la decadencia de su prestigio y de su influencia social.

Si agitan sus disciplinas y anatemas, es contra sus adversarios, jamás contra sus adeptos ó contra los que lo fueron—aunque resbaleu o claudiquen.

Si ese partido tuviera una cabeza política que diera una direccion práctica á esa inmensa fuerza latente de que dispone en el país, y sobre la que apenas tiene conciencia, podria llegar á ser una influencia séria en los acontecimientos—pero como todo templarismo romántico, la impaciencia y las decepciones lo han dispersado, cuando mas debiera imitar la energía cívica de los partidos argentinos que crecen, se vigorizan y se imponen con la propaganda.

¡Válgale al jóven Castro y á su libro y á su mapa, el estar aunque licenciado, afiliado á esa *coterie* política, que sin esa prima de seguro, ni su libro, ni su mapa ni su diploma habrian llegado ilesos á la gran Chicago—sin haber sufrido alguna zambullida, en alguno de los grandes lagos!

¡Válgale el que aún no le han dispensado todos sus votos que sino bien habria purgado sus faltas y su arrogancia ministerial

Si se quiere una prueba palpitante de ello no hay más que ver los miramientos algodonados con que algunos de los órganos de esa prensa, tratan al señor Ministro en el equívoco incidente de la rescision del contrato con la casa de Luther, que nos llena de estupor en los momentos en que escribimos estos perfiles.

Ya lo comentaremos, como se merece, sin pasion pero con severidad patriótica.

He ahí las consecuencias de confiar como lo hemos dicho á jóvenes sin esperiencia los más grandes intereses económicos de la Nacion

Viene un dia en que ellos mismos no hesitan en confesar su ignorancia científica y sus errores que el país ha pagado tan caro.

⁂

Jamas hemos sido exclusivistas, pues siempre fuimos los primeros en reconocer á los prohombres del constitucionalismo sus indiscutibles méritos.

Jamas hemos deplorado que se llame á compartir las funciones del gobierno á sus primeras inteligencias—pero de eso á que se entregue á los grumetes ó calafates, los mejores compartimentos de la nave, hay distancia.

Lo que hace nuestro viejo amigo el presidente Idiarte Borda, no tiene esplicacion plausible y como dice la ley de partida tiene ramo de traicion al partido colorado, cuya espresion genuina segun *La Nacion* pretende ser en el gobierno.

Las funciones mas importantes y trascendentales de la administracion la Universidad, el Ministerio de Fomento, los cargos mas elevados en la diplomacia, en la judicatura, no es á ilustraciones coloradas á quienes se confian—sino á los adversarios mas pronunciados de un partido á quien amenaza ya el sudario histórico

Al contemplar el decaimiento y el desquicio moral de nuestro partido y del país entero—el desden absoluto que hace la monocracia gobernante de sus elementos mas conspicuos ya en lo civil ya en lo militar, y el letargo moral intelectual y material en que ha entrado el país—ganas nos dan de exclamar como el Dante:

¡Non é il mondan rumore altro que un fiato!

Hasta el juéves próximo.

Angel Floro Costa.

LA OPINION DE LOS COLEGAS

La Nacion—Dice que "la publicacion del cuadro completo de los ascensos militares otorgados por el actual Gobierno, no ha respondido tan solo al objeto de dejar evidenciada la calumnia de los que deprimen el honor del ejército nacional, afirmando que cualquiera puede comprar un grado por *doscientos pesos clavados*, sino tambien la mala fé de los que van repitiendo que se conceden grados á la marchanta, sin respeto para las disposiciones del Código Militar."

Y agrega:

"En los tres cuadros detallados que publicamos en estas columnas se puede constatar que no hay un solo ascendido que no haya estado en plena posesion de las condiciones exigidas por la ley para merecer el ascenso que se le ha dado.

Basta echar la vista á la fecha del anterior empleo poseido por cada uno de los ascendidos, para comprobar con toda claridad la situacion regular de tiempo en que se hallaba el agraciado cuando obtuvo la última promocion.

Si se observa la clase del ascenso acordado, será fácil tambien advertir que las promociones á grados superiores conferidos directamente por el Gobierno se reducen á 21 despachos de sargento mayor y 11 de teniente coronel, porque no entran en esta categoria los *graduados*.

Agréguese que en las nóminas de los ascensos que publicamos entran muchos, cuyas propuestas habian sido ya presentadas y tramitadas en parte bajo la anterior administracion y que el Gobierno actual, por haberlas encontrado arregladas á las disposiciones en vigencia, despachó favorablemente."

—

La Razon—Publica el artículo de *Byzantinas* que apareció tambien en EL SIGLO de la mañana y que lleva por título: "Byzantinas pide prórroga."

—

El Nacional—Sigue ocupándose de su acusacion.

Dice:

"Don Juan J. Diaz, que no ha sido atacado de modo directo por *El Nacional* sobre la venta de grados militares, se permite acusar nuestra hoja en forma que no permite la prueba.

¿Por qué acusa, entonces?

¿Qué es lo que la opinion pública ha de conocer en definitiva acerca de los graves hechos denunciados, si ipso facto é ipso jure el escritor ha de recibir sentencia condenatoria?

Nada, salvo lo que nosotros digamos en momento oportuno, como justificativo acabado de nuestra conducta recta."

—

El Bien—Resume y comenta la última pastoral y opúsculo de Monseñor Soler sobre la mision de la iglesia católica ante la cuestion social.

—

L'Italia al Plata—Se ocupa de la guerra ítalo-abisinia y de la acusacion entablada contra *El Nacional.*

En esta segunda parte, se adhiere á la opinion emitida por EL SIGLO.

—

L'Union Française—Aplica una soberana paliza á los procederes del señor ministro de Fomento en el asunto puerto.

¿Qué es lo que fomenta don Juan José Castro? pregunta.

La desconfianza—contesta—del exterior, la repugnancia hácia el actual gobierno y la conviccion de que así el puerto como el Banco están destinados á ser presa de los intrigantes.

EL ASUNTO PUERTO

OPINION DE LA MINORIA

Entre un capitan y el señor Waldorp

Entre las gratuitas afirmaciones hechas á fines de Diciembre ppdo. por nuestro *muy verídico* ministro de Fomento, figuraba tambien la de que la Comision de Puerto habia aceptado por unanimidad el ante-proyecto Guérard-Kummer, bajo la designacion de ante-proyecto Luther, con algunas pequeñas modificaciones.

Replicamos entonces que la tal unanimidad no pasaba de una tartarinesca invencion de S. E., y que hasta el propio señor Herman Waldorp desconocia la cacareada identidad de los dos anteproyectos—como éste señor patentizó en su reciente escrito, publicado por nuestro estimado colega *La Razon.*

Pero hay mas.

A pesar del secreto conspiratorio que sigue rodeando todos los actos de la Comision de puerto—contrariamente á la bombástica y campanuda manifestacion ministerial sobre *grandes claridades* y otras yerbas consignada en la consabida epístola al señor director de *La Razon*—acabamos de tener conocimiento de que esa famosa unanimidad no ha existido tampoco en la aceptacion de las ideas hidráulicas de los señores Guérard y Kummer encarnadas en su ante-proyecto.

Ha habido, en efecto, quien en el seno de la Comision combatió dicha concepcion principalmente en lo que se refiere á la orientacion de la entrada y á la canal exterior, perorando en tal sentido más de tres horas entre la mas profunda atencion de sus colegas.

La persona que asumió esa actitud fué el ingeniero señor Juan B. Zanetti, presidente interino del Departamento Nacional de Ingenieros y vice-presidente de la Comision de puerto, sin duda uno de nuestros ingenieros mas competentes y de nuestros ciudadanos mas honrados.

Su refutacion fué tan concreta y tan terminante que otro miembro de la Comision creyó ver en ella verdaderas acusaciones contra los procederes que se han observado hasta ahora en la magna cuestion puerto y se expresó en este sentido.

Ahora bien: ¿por qué el señor ministro de Fomento, amigo—segun su reciente epístola—de las *grandes claridades*, no dispone la publicacion de ese informe discorde del señor ingeniero Zanetti, cuyas honestas observaciones pueden contribuir al esclarecimiento del problema debatido?

EL SIGLO ha ya consignado que otros ingenieros nacionales y algunos hombres de mar formulan sérias objeciones á algunos puntos del ante-proyecto Guérard-Kummer. Concuerda con ellas, al parecer, tambien el ingeniero Zanetti. ¿Es, pues, evidente que la publicicacion mencionada constituye un deber por parte del gobierno, por cuanto puede coadyuvar á la acertada confeccion del proyecto definitivo, subsanando los errores contenidos en el ante-proyecto.

Veremos ahora si las *grandes claridades* significan un saludable arrepentimiento ó no pasan de papel pintado.

—

Como es sabido, el dia 9 de este mes, el señor Herman Waldorp y demás personal de la casa Luther se embarcaron en el vapor *Vittoria* en viaje de regreso á Europa.

Segun afirmacion del señor Ministro de Fomento (véase epístola ya citada) dicha casa *ha invertido en Montevideo en la ejecucion de los estudios la cantidad de pesos 67.133.* Sin embargo, se nos asegura que las observaciones hechas casi exclusivamente con arreglo al ante-proyecto Waldorp hijo (segunda encarnacion del viejo proyecto Waldorp padre) no pueden importar una suma tan subida, pues de otro modo, en el caso de que la casa Luther, aun dejando de lado el canal de ensayo, hubiere cumplido el contrato confeccionando el plano general de la bahia desde la Punta del Descanso hasta la Barra del Rio Santa Lucia (véase Base VII), tendria que haber invertido el triple de esa suma.

Sea como fuere, el señor Waldorp y su personal se embarcaron el dia 9 de este mes en el vapor *Vittoria*, dejando en suspenso los estudios complementarios preceptuados por el contrato, el cual en su Base VIII dispone terminantemente:

"Con los datos, observaciones y demás elementos compilados en los estudios para determinar el régimen de la Bahía de Montevideo y sus alrededores, la empresa Luther, tan pronto como dichos estudios lo permitan, formulará un ante-proyecto de las obras del Puerto de Montevideo, que deberá ser sometido á la aprobacion de la Comision Especial de Estudios. Si éste fuera aceptado, formulará despues el proyecto definitivo.

En caso contrario, la Comision Especial resolverá que el ingeniero ó ingenieros especialistas en obras hidráulicas que se hayan traido del extranjero para integrar la Comision, formulen un nuevo ante-proyecto, que será á su vez sometido á la aprobacion técnica de la dicha Comision.

Una vez que esto sea aprobado, la casa Luther deberá ejecutar, bajo la direccion del ingeniero ó de los ingenieros proyectistas, todos los trabajos necesarios para la confeccion del proyecto definitivo.

Será de la exclusiva cuenta de la empresa Luther la confeccion de los planos generales y de detalle de las obras de arte, marítimas y terrestres, del proyecto completo, la formacion de los presupuestos y de los pliegos de condiciones necesarios para el llamado á la licitacion pública."

Ahora bien: una vez á bordo del *Vittoria*, el señor Waldorp tuvo la visita de un conocido capitan de mar, quien ha seguido con profunda atencion las diferentes fases del asunto puerto.

El hombre iba para protestar contra la orientacion que se ha dado á la boca de entrada así en el ante-proyecto Luther como en el ante-proyecto Guérard-Kummer.

El señor Waldorp aguantó muy tranquilamente el chubasco y luego, sonriéndose, le contestó:

No se enfade, señor, pues no hay motivo para ello. Ni mi proyecto ni el de los señores Guérard y Kummer se llevará á cabo.

Textual.

Parece, pues, que á pesar de las munificentes concesiones del señor Ministro de Fomento, la casa Luther no ha desistido del propósito de asumir una actitud hostil—como temia el señor Juan José Castro—*dañando seriamente la ejecucion de las obras de puerto.*

¿Por qué el señor Ministro de Fomento no envia una embajada á la casa Luther para restablecer las antiguas buenas relaciones?

Medite nuestro Turgot y resuelva.

Los del desafio

Ya que un colega da los nombres de los jóvenes escritores comprometidos en un lance de honor que está tramitándose, no vemos la razon de reservarlos en EL SIGLO, como es de práctica.

Los presuntos duelistas son el crítico doctor Victor Perez Petit y el poeta humorístico don Alfredo Varzi, director del *Montevideo Cómico.*

La causa del disgusto fué una referencia del periódico citado al señor Perez Petit, que éste consideró ofensiva á su dignidad.

El señor Petit pidió explicaciones y el señor Varzi se negó enérgicamente á darlas.

De ahí los trámites á que nos referimos.

Revista musical

EL ESTRENO DE UN TENOR

Chacun chante toujours.

Quien asistió anteanoche á la representacion de *La Dolores*, en el teatro Solís, sabia de antemano que iba á juzgar, en la medida del criterio propio, al jóven tenor señor Constantino, que hizo su extreno artístico, interpretando el papel de Lázaro, en la ópera del maestro Breton, popularizada en Montevideo por los empresarios señores Orejón y Pastor.

El público no ha sido engañado. El director de la compañía que actúa en Solís le anunció que se trataba de la presentacion de un jóven que abandonó, hace poco, los trabajos rurales, la vida oxigenada de la campaña sud-americana entonando cantares aprendidos en la infancia, en horas de jábilo casero y holgazanerías populares y recordados al claro de luna ó al rigor canicular de un dia de trilla en el Bragado de la Argentina, para consagrar su existencia al arte musical.

La naturaleza le brindó un órgano vocal de buena marca y la *petite fée*, que preside á todas las manifestaciones de la vida de los seres humanos privilegiados, le proporcionó el incalculable favor de poner á su protegido *nel mezzo del cammin* de la vida del señor Mendez de Andés, quien al oir la voz del tenor Constantino, lo tomó bajo su proteccion, le hizo dar lecciones de canto y le inició en la carrera del arte, como un verdadero Mecenas, *rara avis* en los tiempos que corren.

El primer aplauso, por lo tanto, pertenece de derecho al señor Mendez de Andés.

Su proceder lo revela que su corazon, como dijo un dia Julio Claretie, está á la altura de su cerebro.

Concíbese mas fácilmente el auxilio inmediato al mendigo, al necesitado cuyos dolores nos impresionan; pero para ofrecer proteccion á un jóven, llamándole á otro órden de vida y de trabajo, atrayéndolo para dedicarlo al sacerdocio artístico, es imprescindible, ante todo, ser un hombre de inteligencia ilustrada, y deber al arte alguna de las mas íntimas satisfacciones del alma, algunas de esas emociones que solo sienten los hombres de índole superior.

El caso no es nuevo, sin duda, en la historia del arte. Las crónicas y tradiciones nos hablan de que los cantos de Tirteo han dado la victoria á los vencidos y que los cánticos de Solon llevaron á los atenienses á la conquista de Salamina. Esto como poder mágico del canto.

Como acto de generosidad y de talento al proteger á los jóvenes que mas tarde se irán hecho notables en el arte á que sus Mecenas los han dedicado, podemos recordar, entre muchos de los tiempos lejanos el del conde Nogent quien arrancó de la baja ralea que prestaba servicios en las caballerizas y en la cocina de *Madame de Montpensier*, al jóven Giovanni Lulli, (quien entonces dividia las horas del dia, lavando platos y estudiando el violin) para darle maestros, presentarlo á la corte y conseguir que Luis XIV le señalara un puesto entre los celebres *24 violons du Roy.*

La humanidad y el arte deben al conde de Nogent el haber descubierto á Lulli; y—segun la mayoría de los musicógrafos—la Francia debe al autor de *Teseo* la verdadera fundacion de la ópera francesa.

¿Cuál será el porvenir del tenor Constantino? *Dicant paduani.*

En la imposibilidad de adivinar, concretémonos á raciocinar sobre las condiciones artísticas reveladas anteanoche durante la representacion de *La Dolores*, declarando, desde ya, que siempre que hemos tenido que juzgar á un jóven que hace su estreno en el arte musical, nos acordamos de aquella sabia sentencia de Ciceron: *Summum jus, summa injuria*, que él admirablemente aplicaba á los exigentes y á los rigoristas.

En nuestro concepto, el tenor Constantino se ha revelado como una *promesa* de primer órden, si es cierto como se asegura que hace apenas ocho meses que se dedica al estudio del canto. Dentro de en nuestra opinion, que á nadie pretende imponerse, creemos que el jóven tenor reune condiciones para llegar á ocupar un puesto distinguido como cantante en los teatros líricos.

El órgano de la voz, *como instrumento musical*, es, sin discusion, de buena ley. Esta es la condicion *sine qua non.*

El gran músico y crítico Berlioz nos ha contado en una de sus *Soirées de l'orchestre*, una anécdota respecto á las condiciones vocales de los artistas.

Con una carta de recomendacion de mucho valor, presentóse un dia, en casa de Berlioz, una dama, quien ambicionaba que el maestro-crítico la presentara al público en una de sus famosas *crónicas.*

Berlioz accedió al pedido del amigo, sentóse al piano y ofrecióse para examinar las aptitudes artísticas de la jóven cantante.

Esta, evidentemente conmovida, elijió una pieza entre las muchas que habia traido, y la colocó en el atril del piano.

El compositor con una franqueza algo ruda, como la que usaba en sus escritos, díjole con toda calma: "Señorita, ruego á usted quiera cantar una escala cualquiera . . ."

La jóven sintióse herida en su amor propio y preguntó la razon de semejante exigencia. Berlioz contestóle del modo mas natural del mundo: "Su garganta, señorita, es un instrumento vocal y antes de oirla cantar, necesito saber si es *bueno* y si usted lo sabe hacer vibrar segun las buenas reglas del arte."

El tenor Constantino demostró anteanoche la verdad de esta proposicion y el público, en general, quedó satisfecho del timbre, de la homogeneidad de la voz en sus registros, sin que se le notaran soluciones de continuidad, muy comunes, mayormente cuando las voces jóvenes empiezan á ser *mal educadas con acrobatismos* en que predominan los agudos, los *dó de pecho* que son el *maelstrom* de los artistas, con perjuicio del desarrollo vocal del registro *medio*, el principal de los registros sin el cual no hay posibilidad de *colorear* un pasaje musical que se relacione con los registros *grave* y *agudo.*

Se ha dicho que el jóven señor Constantino es discípulo del tenor Signoretti. Si es verdad lo publicado, entendemos que el discípulo honra al maestro, y el tenor Signoretti, que es uno de los pocos tenores que no aprenden *melodiosamente* la melodia en el oido, á fuerza de tanto repetírselas, trasmitirá al discípulo sus conocimientos musicales y le iniciará en los secretos de la interpretacion.

Seamos justos y recordemos que todos los dias los artistas, aun los mas conocidos, confiesan que se sienten conmovidos al presentarse ante un público desconocido.

¿Cuál de nosotros no ha sentido la sensacion del miedo en el momento de rendir un exámen?—Ninguno!—Este miedo que se siente en el momento de comparecer sus aptitudes ante un auditorio, es un miedo especial: no es cobardía.

Con razon escribió un estudiante en la tumba de un general, don le se leia una frase que aseguraba que el héroe jamás llegó á saber lo que es miedo, las siguientes palabras: "Este general nunca supo lo que era miedo porque nunca rindió exámen."

El tenor Constantino ha sido aprobado por unanimidad. El primer aplauso que recibió en el *duo* del tercer acto fué espontáneo, porque lo mereció; el segundo le demostró que si no completó el curso, reune por lo menos condiciones para llegar á ser un artista de mérito y de porvenir.

Aconsejaremos al aventajado discípulo que no se deje alucinar por los vértigos de los agudos. Estos representan una cumbre á la que se puede llegar con método, con precaucion y con la *higiene* indispensable de la voz.

La repeticion de la palabra *Dilo* en el referido *duo* del tercer acto que corresponde á la emision de las notas *sol sostenido* y *si sostenido* que hacen contraste con el efecto del compás anterior, ha sido pronunciada en *pianissimo* de un modo impecable.

Ese compás le ha valido el primer aplauso, que se prolongó en sentido franco y animador.

El tenor Constantino se ha estrenado con una buena estrella y en una capital donde el gusto artístico es indiscutible y probado hasta la saciedad.

Erasmo consideraba un gran honor el haber nacido en una gran ciudad y nosotros añadiremos que para el tenor Constantino ha sido un honor y una recomendacion el haberse presentado ante una platea que ha premiado sus afanes sin exageraciones, pero sin desconocer las aptitudes del jóven artista.

Buona ventura!

Adalberto Saf.

De Tax

En la edicion matutina de mañana publicaremos un artículo de *Tax* replicando al que ayer insertó en sus columnas editoriales *La Razon*. Se titula *Adivinando.*

EL GENERAL TAJES

El teniente general Tajes, que habia sido electo miembro de una de las comisiones políticas coloradas recientemente creadas para organizar trabajos, ha expresado en una carta dirigida á la junta organizadora nombrada en la reunion colorada del domingo, que agradece el honor, pero que no le es posible aceptar el cargo por hallarse alejado de la política.

NOTAS SOCIALES

Para Mercedes ha partido el doctor Francisco Milans Zabaleta, presidente de la Junta E. Administrativa de Soriano.

—Acompañado de su familia, llegó de Santa Lucia el señor Cárlos A. Carve.

—El señor Carlos Rorberg cónsul interino de Suecia y Noruega, encuéntrase en Buenos Aires.

—Casi restablecida de su enfermedad se encuentra la señorita V. Freire, hija del senador del mismo apellido.

—Procedente de Buenos Aires encuéntranse entre nosotros las familias de Cossio, Hernandez, Toledo, señorita de Bilbao y el señor Alfredo Zimerman y señora.

—Muy pronto saldrá para el campo la señora Pascuala Camusso de Lecoq, donde permanecerá varios meses.

—Con procedencia de Soriano, encuéntrase en esta el señor Alfredo Sierra.

—Muy numeroso fué el cortejo que acompañó ayer los restos de la señora Siocca Giorello. El señor Silvio Pizzo hizo resaltar con sentidas palabras las virtudes de la extinta.

EL DOCTOR JUAN C. BLANCO

Reina interés en los círculos políticos por conocer la actitud del doctor Juan C. Blanco con motivo de su nombramiento de miembro de la Junta Consultiva del partido colorado, que resultó de la asamblea celebrada el domingo en el Odeon.

Uno de nuestros redactores ha entrevistado hoy al doctor Blanco con el objeto de satisfacerle interés político á que nos referimos.

El doctor Blanco manifestó que no habia recibido aun la comunicacion de su nombramiento, pero que no tenia inconveniente en anticipar su respuesta.

Ella será negativa. No aceptará el cargo para que ha sido electo.

FOTOGRAFÍA DE LO INVISIBLE

(CON MOTIVO DE UNA RECIENTE NOTICIA TELEGRAFICA)

En la historia contemporánea de la física es muy conocida la disputa entre los admiradores de Hittorf y los de Crookes por el descubrimiento de la llamada "materia radiante" como la nombró luego este último. Los estudios del investigador aleman fueron publicados en 1869; los del sabio inglés sólo vieron la luz en 1879. Pero es ya cosa averiguada que ambos descubrimientos fueron independientes el uno del otro; Crookes comenzó sus investigaciones en época en que no conocia los resultados de las de

Esa lista la componen los señores Luis Cardoso Carvalho, Antonio Pan y Jeremías Olivera.

Dícese tambien que el elemento oficial que anda trabajando en favor de los sujetos citados, cuenta con la adhesion de los nacionalistas de Treinta y Tres y que la manifestacion hecha al señor Pan, como acto de despedida, iba enderezada á poner sello á la combinacion mentada en las líneas precedentes."

FALSA ALARMA

Anoche á las 9 1/2 próximamente un sargento de la 12.ª seccion (Union) que recorría la costa de Carrasco, vió en el mar, á no mucha distancia, un movimiento de luces que le alarmó. Salió inmediatamente á dar aviso á su superior de lo que ocurría.

Como es de suponer, se produjo tambien mucha alarma en toda la comisaría.

El 1.º y 2.º comisarios acompañados de algunas personas acercáronse á la costa, presentándose entonces á su vista un enorme buque de guerra todo iluminado y sobre sus palos y gavias pequeños bultos que se agitaban incesantemente.

Una vez puesta la noticia en conocimiento de la Jefatura, el jefe político señor Sanchez impartió órden para que sin pérdida de tiempo la capitanía averiguara lo que sucedía.

A las 11 regresaba el vaporcito *Emperor* que fué el que destinó la capitanía para informarse de lo que ocurría, trayendo los siguientes datos:

El buque fantasma era la fragata norte americana *Lancast* que hacía ensayo de señales luminosas con el buque de la misma nacionalidad *Newark* surto en nuestro puerto, por medio del sistema de *telégrafo de luces*.

Cuando se produjo la alarma encontrábase el *Lancast* entre la isla de Flores y la playa de Carrasco.

Hoy á las 12 m. aún no había entrado en nuestra bahía y sigue ensayando sus comunicaciones por medio de cohetes y combinaciones de banderas.

El *Lancast* estuvo hace diez años en nuestro puerto y esta vez viene de estacion.

Universidad

Seccion de Enseñanza Secundaria

Estudiantes aprobados en Geometría y Trigonometría:

Eduardo Biraben, Alfredo Mendez, Eduardo Miranda, Domingo Mederos, Mario Triay, Alberto Arocena, Luis Saavedra, Pedro Callorda y Acosta.

En Historia Universal 1.º año: Juan L. Pereyra, Cárlos Butler, Tomás Bañales, Roberto Taiee, Rafael Palomeque, 2.º año: Juan Pou y Orfila.

En Francés 1.º año: Juan A. Tarragó, Alberto P. Vazquez.

En Gramática Castellana: Juan A. Mullin, Juan M. Aubriot, Bernardo Rospide, Leovigildo Camacho, Alberto Kossemale, Pablo Blanco Acevedo, José Formica Corsi, Mario Andreoni, Esteban Nin y Silva, Vicente Carrió, Darío Lapriza, Alberto Risso.

EL PARAGUAY Y BRASIL

La sensacion producida en el Rio de la Plata por los telegramas y transcripciones de la prensa de Rio Janeiro, sobre la mision de don Juan Silvano Godoy, pidiendo un protectorado del Brasil para garantir la neutralidad del Paraguay en caso de un conflicto entre Chile y la Argentina, se ha calmado por completo con la desautorizacion trasmitida de Asuncion, participando que el señor Godoy carece de representacion oficial del gobierno del Paraguay.

FIEBRE AMARILLA

(POR TELÉGRAFO)

[…]

CLUB COLORADO RIVERA

[…]

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

Revolucion cubana

MADRID, 12 Telegrafían de la Habana que el general Weyler encargó al general Arolas la persecucion del cabecilla Antonio Maceo.

Hoy el general Arolas pasó á la provincia de Pinar del Rio con refuerzos que uniránse á las columnas actualmente en operaciones por aquella provincia.

MADRID, 12—Por noticias particulares llegadas de Cuba, sábese en esta que el alcalde de Managua acompañado de varios vecinos se unió á la partida insurrecta que pasó por allí cerca.

MADRID, 12—Continúan saliendo tropas de Barcelona, Valencia, Cádiz, La Coruña y Santander con destino al ejército de la isla de Cuba.

Mañana saldrá de ésta el batallon de Covadonga que forma parte de los nuevos refuerzos.

Segun telegramas recibidos de los puntos de embarque los expedicionarios son muy obsequiados por el pueblo y las autoridades, dando lugar la despedida á entusiastas manifestaciones de patriotismo.

MADRID, 12—El general Weyler telegrafió al Gobierno pidiendo el envio inmediato de 15:000.000 de pesetas.

Noticias que recíbense de la Habana á última hora anuncian que la rebelion aumenta.

Ayer hubo seis encuentros en distintas provincias.

Vuelven á renovarse en esta capital las impresiones pesimistas parecidas á las que causó el paso de Gomez y Maceo por la provincia de Matanzas y Habana.

NUEVA-YORK, 12—*El New York Herald* recibió un telegrama de Habana en el cual anúnciase que el general Weyler anuló los permisos que los corresponsales de los diarios tenian para acompañar á las columnas de operaciones.

Añade el telegrama que el gobernador general de Cuba amenaza con sujetar á un consejo de guerra los corresponsales que no obstante la prohibicion vigente, vayan á las regiones en donde operan las columnas.

HABANA, 12—*La Discusion* publica un telegrama de Madrid con las declaraciones de Cánovas del Castillo.

Dice que todos los sacrificios necesarios para el triunfo de la causa de Cuba serán hechos, todos los fondos necesarios para enviar el pago de las tropas serán buscados y obtenidos mediante un empréstito, pero en ningun caso el gobierno español tomará en consideracion las proposiciones de los revolucionarios ni España concederá nunca la autonomía á Cuba.

WASHINGTON, 12—La Cámara de Representantes tiene en su poder todos los documentos é informes referentes á la revolucion cubana que por resolucion aprobada por este cuerpo fueron pedidos al gobierno y los entregó ayer á Mr. Olney.

Entre los papeles hay cópias de mas de 2000 cartas que encuéntranse reunidas en su depósito referentes á la insurreccion, pidiendo reconocer la beligerancia por los Estados Unidos.

Los documentos trasmitidos son sin comentarios.

El hecho del envío de esta correspondencia al congreso no indica por parte del gobierno el deseo que proceda precipitadamente la cámara de representantes en el sentido del reconocimiento de la beligerancia de los cubanos.

HABANA, 12—El general Weyler anuncia los siguientes nombramientos:

Segundo cabo de la capitanía de la Habana teniente general Marquez con mando sobre las provincias de Pinar del Rio, La Habana y Matanzas.

El general Marquez actúa como gobernador militar.

El general Federico Ochando comandante del primer cuerpo de ejército de Santiago de Cuba.

El general Bardes comandante del 2.º cuerpo en Puerto Príncipe y el general Pando en Santa Clara.

El general Suarez Valdez jefe del estado mayor.

HABANA, 12—El gobierno español ha conferido el título de heróica á la poblacion de la Candelaria en la provincia de Pinar del Rio por su resistencia contra las tropas de Antonio Maceo.

Las municipalidades de Managua y Minas en la provincia de la Habana se declararon en favor de la revolucion.

Italia en Africa

NUEVA-YORK, 12—Recibióse un telegrama de Roma que dice que como Crispi no teme la oposicion ha cedido á sus pedidos y convocará á las Cámaras en los primeros dias de Marzo y es probable que elimine del gabinete algunos miembros cuya presencia considera una fuente de debilidad.

El señor Fortis aceptará una cartera.

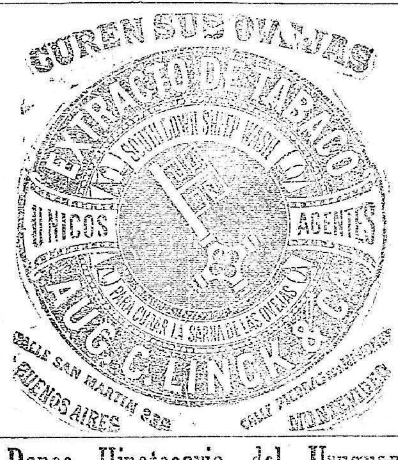
La posicion de Crispi permanece inquebrantable gracias á la confianza absoluta que le tiene el rey Humberto.

Es probable que Baratieri ordene una salida de las tropas de las posiciones actuales.

El ejército del Negus encuentra dificultades mayores para proveerse de víveres.

En caso que Menelik se retirara, Baratieri tomará decididamente la ofensiva.

[…]



Banco Hipotecario del Uruguay

BALANCE DEL MES DE ENERO DE 1896

ACTIVO

[illegible]uda de Garantía		3:8[illegible].[illegible]00 00	
[illegible]aluo total de propiedades hipotecadas		5:[illegible]53.270 11	
Propiedades adquiridas		2:0[illegible].949 35	
Cédulas y Títulos Hipotecarios á que responden segun registro público	$ 2:844.300 00		
Créditos personales por déficits		183.452 61	
Préstamos en Cédulas y Tit's Hipotecarios sobre propiedades urbanas	3.774.087 18		
Idem idem idem idem rurales idem idem idem	3[illegible]4.211 98	4:078.299 16	
Cuotas semestrales vencidas		2:203 857 56	
Caja—Existencia en efectivo		13.832 30	
Banco de Lóndres y Rio de la Plata		7 312 00	
Banco Italiano del Uruguay		10.[illegible]41 73	
Obligaciones á cobrar		22.086 14	
Muebles y útiles		6.187 59	
Material de escritorio		785 63	
Administracion del Barrio Reus al Norte		11.041 21	
Valores depositados		152.620 00	
Diversas cuentas deudoras á liquidar		1:931.119 65	$ 21 538 021 02

PASIVO

Capital—(Artículo 17 de la Ley de 24 de Marzo de 1892)		$ 5.070.000 00	
Lucros en suspenso		541.266 85	
Fincas administradas en anticresis		781 80	
Avalúo de propiedades urbanas hipotecadas	$ 5.395.063 24		
Idem idem rurales idem	458 203 87	5:853 270 11	
Emision de Cédulas serie A en circulacion	4 746.000 00		
Idem idem B, idem	592.800 00	5:339.0[illegible]0 00	
Idem Títulos Hipotecarios del Uruguay serie C, en circulacion	718.800 00		
Idem idem idem D idem idem	860.700 00	1.579.500 00	
Intereses de hipotecas (comprendidos en cuotas semestrales vencidas)		1:800.637 49	
Comision de Administracion (comprendida en cuotas id id)		255 429 75	
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 30 de Junio de 1893	523 00		
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 31 de Diciembre de 1893	560 00		
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 30 de Junio de 1894	412 00		
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 31 de Diciembre de 1894	5[illegible]6 00		
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 30 de Junio de 1895	1.920 00		
Servicio de cupones, saldo correspondiente al 31 de Diciembre de 1895	34 916 00	38.852 00	
Bonos provisorios en circulacion:			
Saldo correspondiente al 30 de Junio de 1893	380 00		
Idem idem al 31 de Diciembre de 1893	10 00		
Idem idem al 30 de Junio de 1894	42 00		
Idem idem al 30 de Junio de 1895	2.470 00		
Idem idem al 31 de Diciembre de 1895	100.0[illegible]0 00	103.852 00	
Obligaciones á pagar		34.800 40	
Administracion del Hotel Nacional		6.159 56	
Idem del Establecimiento Balneario		4.259 46	
Depositantes de valores		157.600 00	
Beneficios liquidados		162.818 17	
Diversas cuentas acreedoras á liquidar		572.792 49	$ 21-538.021 02

Montevideo, Febrero 11 de 1896.

JUAN J. DE ARÉCHAGA, Gerente. — JOSÉ M. MUÑOZ, Presidente. — MIGUEL COLLINS, Contador.

445-fb.16

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Antonio [illegible], á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 1.o de 1896.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 315-mz.1

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Respeiro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Enero 30 de 1896.—*Antonio R. Pereira*, escribano público. 316-mzo3

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que en los autos seguidos por don Antonio Chiarino contra los señores Peirano Hermanos sobre uso indebido de la marca para aceite denominada *Arbolito*, se ha dictado una resolucion cuya parte dispositiva dice así: "por estos fundamentos y atento ademas lo que dispone el artículo quinto del decreto ley de fecha primero de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, y artículo cuatrocientos sesenta y seis del Código de Procedimientos Civil, definitivamente juzgando fallo:—Primero: Que debo declarar y declaro que la marca usada por los señores Peirano Hermanos y Compañía en los envases del aceite de olivo que introducen, se presta fácilmente á confusiones con la marca registrada en la oficina respectiva, bajo el número ciento sesenta y ocho por los demandantes.—Segundo: Que en consecuencia debo prohibir á los demandados señores Peirano Hermanos y Compañía el uso de la expresada marca, debiendo comunicarse oportunamente á quien corresponda esta resolucion para que surta sus efectos.—Tercero: Que las costas del juicio son de cargo de los demandados.—Y ejecutoriada que sea esta sentencia, archívese el expediente.—*Juan A. Saráchaga*."—Y á los efectos que haya lugar se hace esta publicacion, previniéndose que vencido el término de 8 dias en esta ciudad y 20 para los departamentos de campaña, se impartirán las órdenes del caso para que la policía proceda á decomisar el aceite que se encuentra en venta con las marcas Arbolito de los señores Peyrano Hnos.—Montevideo, Febrero 10 de 1896.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 425-mz6

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, que conoce por licencia concedida al de primer turno doctor Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Pedro Rufetti para la reunion que con el objeto de tomar en consideracion las propuestas de concordato hechas por el fallido, tendrá lugar el dia veinte del corriente á las dos de la tarde.—Montevideo, Febrero 8 de 1896.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 433-fb.20

Por disposicion del doctor don Pedro E. Garzon, juez L. de Comercio de 2.o turno, conociendo por licencia concedida al doctor Saráchaga, hago saber: Que, prévios los requisitos legales, ha sido autorizado don Pedro Baridon para ejercer la profesion de corredor y rematador en este departamento. Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Febrero 1.o de 1896 —*José Gerardo Canosa*, escribano público. 311-fb.16

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez L. Departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se convoca á todos los que se consideren acreedores de don Bartolo P. Derga, para que asistan á la junta general que tendrá lugar el dia 19 de Febrero del entrante, á la 1 p. m., y que ha sido decretada en los autos de concurso del indicado señor Derga. Se previene á los acreedores que deben concurrir con todos los justificativos de sus créditos bajo pena de no ser admitidos en la junta y que esta tendrá lugar con los que concurran.—Montevideo, Diciembre 20 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 351-fb.15

Juzgado Militar de Instruccion

Por disposicion del señor juez Militar de Instruccion, coronel graduado don Juan M Villar, cito, llamo y emplazo por el término de noventa dias, á contar desde la fecha, al subteniente de infantería don Adrian Collardo, para que se presente ante este Juzgado, sito en la calle de Paysandú número 242, á deducir los derechos que le puedan asistir, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. —Montevideo, Diciembre 24 de 1895 —*Antonio Simone Garcia*, capitan-secretario. 4464-mz.23

Por disposicion del señor juez Militar de Instruccion, coronel graduado don Juan M Villar, cito, llamo y emplazo por el término de noventa dias, á contar de la fecha, el teniente 2.o de infantería don Rafael A. Pons, para que se presente ante este Juzgado, sito en la calle Paysandú núm 242, á deducir los derechos que le puedan asistir de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Diciembre 21 de 1895.—*Antonio Simone Garcia*, capitan-secretario. 4465 mz.23

AVISOS OFICIALES

Direccion G. de Impuestos Directos

Direccion General de Impuestos Directos —Montevideo, Febrero 8 de 1896 —Siendo conveniente anticipar el conocimiento de los envases que han de autorizarse para la venta de cigarros y tabacos, á la vez de prescribir algunas medidas sobre puntos de aplicacion del impuesto creado por la ley de 11 de Enero último, esta Direccion en uso de la facultad que le acuerda el artículo 29 reglamentario de la misma Ley, resuelve:

Artículo 1.o Queda limitado á un kilógramo el mayor peso del paquete de tabaco para la venta.

Art. 2.o Los paquetes de cigarros de fabricacion nacional, no siendo de hoja habana, se ajustarán á los siguientes pesos, inclusive envase:

1 kilógramo, 500 gramos 250 id, 50 id 10 id.

El cigarro de hoja elaborado en el país para venderse en detalle ó de á uno, no podrá exceder de esta medida:

Veintidos centímetros de largo y seis centímetros de circunferencia

Art. 3.o Las cajetillas de cigarrillos deberán ser cerradas completamente y no podrán exceder el tamaño máximum de las siguientes medidas:

75 milímetros largo, 60 milímetros ancho y 21 milímetros de altura.

Cuando el cigarrillo se venda de á uno, no excederá de estas medidas: 65 milímetros de largo y 35 milímetros de circunferencia.

Art. 4.o Los paquetes de tabacos no excederán las siguientes medidas, segun su peso:

Los de un kilo: 27 centímetros de largo, 16 centímetros de ancho y 6 1/2 centímetros de altura.

Los de 500 gramos: 21 centímetros de largo, 12 centímetros de ancho y 5 1/2 centímetros de altura.

Los de 250 gramos: 17 centímetros de largo, 9 centímetros de ancho y 5 centímetros de altura.

Los de 100 gramos: 12 1/2 centímetros de largo, 7 1/2 centímetros de ancho y 3 1/2 centímetros de altura.

Los de 50 gramos: 10 centímetros de largo, 6 centímetros de ancho y 3 centímetros de altura.

Art. 5.o Corresponde á los envases de cigarros y tabacos las siguientes estampillas de valor:

A la caja ó paquete de cigarros habanos ó fabricados en el país con esa hoja, conteniendo cien cigarros, la estampilla de $ 1.

A la caja ó paquete de los mismos cigarros, conteniendo cincuenta cigarros la estampilla de $ 0.50

A la caja ó paquete de 25 de los mismos cigarros la de $ 0.25.

El paquete ó caja de 10 cigarros, la de $ 0.10.

El paquete ó caja de 5 cigarros, la de $ 0.05.

A los cigarros, cuando se venda en detalle ó de á uno sin haber satisfecho el impuesto en su envase, la de $ 0.01.

CIGARROS DE HOJA NO HABANOS, FABRICADOS EN EL PAIS Ó DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

Corresponde al paquete ó caja de dichos cigarros con peso de un kilo, la estampilla de $ 0.40.

Al paquete ó caja con peso de 500 gramos, la de $ 0.20.

Al paquete ó caja de 250 gramos, la de $ 0 10.

Al paquete ó caja de 50 gramos la de $ 0 02.

Al paquete ó caja de 10 gramos, la de $ 0.01.

A los cigarros, si se vende en detalle ó de á uno, la de $ 0.002.

CORRESPONDE Á LAS CAJETILLAS DE CIGARRILLOS

A las que contengan 10 cigarrillos, la estampilla de $ 0 01.

A las que contengan mas de 10 hasta 20 cigarrillos, $ 0 02.

A los cigarrillos vendidos en detalle ó de á uno $ 0.001.

CORRESPONDE Á LOS PAQUETES DE TABACOS

Con peso de un kilo la estampilla de $ 0.40.
Con peso de 500 gramos la estampilla de id 0.20.
Id id id 250 id id id id id 0 10.
Id id id 100 id id id id id 0 04,
Id id id 50 id id id id id 0 02.

Art. 6.o La planilla de tolerancias á que se refiere el art. 30 reglamentario de la Ley 11 de Enero último, queda establecida en esta forma:

Para el tabaco habano transformado en hebras, 10 %.

Para la misma clase de tabacos empleados en cigarros 15 %.

Para el tabaco de Bahia en folhas transformado en hebras ó picadura: 16 %.

Para el tabaco de Bahia en hojas empleado en cigarros: 21 %

Para la misma clase, despalillado, empleado en cigarrillos 26 %.

Para el tabaco paraguayo, transformado en hebra ó picadura: 15%.

Para el mismo tabaco despalillado empleado en cigarros y cigarrillos: 25 %.

Para el tabaco negro en cuerda, transformado en picadura ó en hebra ó empleado en cigarrillos; 15 %.

Para el tabaco de Rio Grande y de otras clases: 20 %.

Dichas tolerancias comprenden toda clase de mermas en el tabaco, por efecto de la elaboracion ú otro motivo

Art. 7.o Las precedentes disposiciones obligarán desde el 10 de Marzo próximo.

15 ph. *Francisco Fernandez.*

Asilo de Expósitos y Huérfanos

Á los interesados

La Comision N. de Caridad y Beneficencia Pública, con aprobacion superior ha dictado la siguiente resolucion:

1.o La devolucion de los niños abandonados en el torno solo podrá exigirse durante un año, á contar desde su exposicion.

2.o Quien solicite esa devolucion deberá presentar y entregar en Secretaría la señal á que corresponda la que haya traido el expósito.

3.o Comenzará á regir esta disposicion para los niños que entren por el torno desde el primero de Febrero del corriente año de 1896.

327-mz.1.o-ed.mna. *La Comision Delegada.*

Oficina de patentes de invencion, marcas de fábrica y comercio

Esta oficina debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor don Hipólito Garcia, comerciante importador, domiciliado calle Cerrito núm. 128, de esta capital, se ha presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y comercio que usa en sus productos y envases para los siguientes artículos: Todos los productos del tabaco, como ser: Tabacos, cigarros y cigarrillos, pelusilla, picadura, tabaco en bruto ó elaborado y toda clase de mercaderías en general y cuya marca consiste en el título ó inscripcion: *La Africana*.

Montevideo, 12 de Febrero de 1896.

456-fb.15 *Juan Chacon*, E. del D.

Esta oficina debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor don Vicente Baño, domiciliado en la calle Florida núm. 118, se ha presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa en sus productos y envases para los siguientes artículos:

Tabacos, cigarros, cigarrillos, te, café y toda clase de dulces elaborados en el país ó manufacturados en el extranjero y cuya marca consiste en el título La Popular.

Montevideo, Febrero 10 de 1896.

431-fb.13 *Juan Chacon*, E. del D.

Esta oficina debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores San Miguel y Thomson, de este comercio, domiciliados en la calle Misiones núm. 201, se han presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan en sus productos y envases para los siguientes artículos:

Mercaderías generales segun descripcion y cuya marca consiste en una abeja posada sobre una flor y el título La Abeja.

Montevideo, Febrero 10 de 1896.

430-fb.13 *Juan Chacon*, E. del D.

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Sub-Receptoría de la seccion dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidemia, con tal que tengan cinco años de término las primeras y diez las segundas.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Febrero 1.o de 1896.

344-mz.3 *La Direccion.*

Debiendo ser extraidos del nicho núm. 1.322 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Teófilo Diaz, los restos de Juan Cassala, Domingo Repetto, Carolina Almeida, Juana Olivera, Hipólito Paez, Francisco Rocha y Sofia Rocha, se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.

3970-fb 15 *La Direccion.*

Debiéndose proceder á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden concurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo, dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, serán depositados en el osario.

Montevideo, Enero 13 de 1896.

130-fb.13 *La Direccion*

Comision N. de Caridad y B. Pública

ASILO MATERNAL NUM. 3

La Comision Delegada de los Asilos Maternales, con la debida autorizacion llama á propuestas para la construccion del siguiente mobiliario:

Doscientos ochenta bancos para dos alumnos, veinte y ocho id finales para id id.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría calle Cerrito núm. 157, á disposicion de los interesados.

Las propuestas pueden hacerse por el total ó por parte del mobiliario, en el papel sellado correspondiente y se abrirán en la Secretaría el dia diez y nueve del corriente á las dos de la tarde, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Febrero 7 de 1896.

Cárlos María Ramirez—Juan Mesa—César Vazquez, secretario. 373-fb.15

Se llama nuevamente á licitacion para las obras de submuracion y refuerzo de los cimientos de la pared Sud de la capilla del Hospital de Caridad, con arreglo al pliego de condiciones que pueden ver los interesados en la Secretaría General.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado con el sellado correspondiente y serán abiertas en acto público el sábado 15 del corriente á las 3 p. m.

Se previene que no se tomarán en consideracion las propuestas que no indiquen los domicilios de los señores proponentes y fiadores y no vengan suscriptas por ambos, reservándose así mismo la Comision el derecho de aceptar la que estime mas conveniente ó bien desecharlas todas.

Montevideo, Febrero 6 de 1896.

374-fb.15 *La Direccion.*

Se previene á los señores comerciantes, importadores y despachantes de Aduana que deban satisfacer el impuesto de patente adicional extraordinaria del 2 1/2 % sobre el valor de las mercancías importadas en la segunda quincena del mes de Enero último, que esta oficina empezará el cobro de dicho impuesto desde el dia 8 hasta el 15 del presente mes.

Montevideo, Febrero 7 de 1896.

José C. de Nava.

V.o B.o—*Felippone.* fb.15

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Direccion General del Registro Civil

Para conocimiento del público se transcribe el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil:

Artículo 16

"En los expedientes de matrimonio, los oficiales del Registro Civil no podrán exigir por costas, honorarios y publicaciones, mayor cantidad que la de diez pesos, aunque accedan á celebrar el contrato en el domicilio de los contrayentes, al que deberán, sin embargo, concurrir en los casos de matrimonio in extremis.

"Los que exhiban certificados de pobreza en forma legal, quedan exentos de todo gasto."

Resolucion de Agosto 29 de 1885

"El certificado legal de pobreza á que hace referencia el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil, debe expedirlo uno de los tenientes alcaldes de la seccion judicial en que deba celebrarse el matrimonio, prévia la informacion legal correspondiente. Los que obtengan dicho certificado, quedan exonerados del pago del papel sellado y de los edictos por la prensa."

Se pide transcripcion á los diarios de campaña.

893-prm. *La Direccion.*

Juzgado de Paz de la 1.a seccion

En Montevideo y el dia 11 del mes de Febrero del año de 1896, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Martinez**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 25 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Cuareim núm. 31, é hijo de don Manuel Martinez, español, de 53 años, viudo, jornalero, reside en España, y de doña Celestina Soto, española, fallecida en España, ignora la fecha; y doña **Cármen San Roman**, nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 25 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 20, é hija de don Manuel San Roman, español, de 55 años, casado en segundas nupcias, labrador, reside en España, y de doña Maria Gallego, española, fallecida en España el 21 de Marzo de 1886.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Molina y Massera*, oficial del E. Civil. 155-fb.23

En Montevideo y el dia 5 del mes de Febrero del año 1896, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Candau**, de nacionalidad francés nacido en Bajos Pirineos, de 32 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 323, hijo de don Juan Candau, francés, de 63 años, casado, labrador, y de doña Maria Lauroy, francesa, de 56 años, labores, residen en Francia; y doña **Carolina Brusasca**, viuda de don Antonio Brusa, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandría, de 28 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras número 323, hija de don Cárlos Brusasca, italiano, de 65 años, casado, comercio, y de doña Florencia Mezzana, italiana, de 58 años, labores, residen en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Molina y Massera*, oficial del Estado Civil. 353-fb.13

En Montevideo y el dia 4 del mes de Febrero del año de 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Hierro**, de profesion comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Burgos, de 41 años, viudo de doña Cármen Arrigaran, domiciliado en la calle Juncal núm. 157; hijo de don Luis Hierro y de doña Teresa Gonzalez, españoles, fallecidos en Burgos, ignora las fechas; y doña **Lorenza Helguera**, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Santander, de 56 años, viuda de don Segundo Calo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 157; hija de don Domingo Helguera, español, fallecido en esta ciudad, ignora la fecha, y de doña Francisca Villanueva, española, de 72 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Molina y Massera*, oficial del Estado Civil. 358-fb.13

Juzgado de Paz de la 2.a seccion

En Montevideo y el dia [illegible] del mes de Febrero del año 1896, á las tres y media de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Avelino Lanmiers**, de estado soltero, de 32 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion comerciante, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 492, hijo de don Claudio Juan Lanmiers, de nacionalidad aleman, de 65 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion comerciante, domiciliado en la misma casa; y de doña Teresa Bibut, finada; con doña **Luisa Regalia**, de estado soltera, de 22 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 214, hija de padres desconocidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la Oficina y publicar en El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 376-fb.15

Juzgado de Paz de la 3.a seccion

En Montevideo y el dia 8 del mes de Febrero del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Juan Felix Hernandez**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Zabala núm. 230, de profesion tipógrafo, hijo de don Juan Hernandez, de nacionalidad argentino, de 45 años de edad, reside en la República Argentina, de estado casado, de profesion marino, y de doña Maria Corbalan, de estado casada, de nacionalidad paraguaya, de 48 años de edad, domiciliada con el contrayente, de profesion labores de su sexo; y doña **Rosario de Dios**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Zabala número 230, de profesion labores de su sexo, hija de don José de Dios y de doña Josefa Aguin, de nacionalidad españoles, fallecidos en esta ciudad.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil. 414-fb.20

En Montevideo y el dia 6 del mes de Febrero del año de 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Vicente Vila**, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, provincia de Barcelona, de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 167, de profesion empleado, hijo de don Juan Vila, de nacionalidad español, fallecido en Barcelona en el año 1882 en Setiembre, no recuerda el dia, y de doña Agustina Ferroella, de estado viuda, de nacionalidad española, de 52 años de edad, reside en España, de profesion las de su sexo; y doña **Maria Elena Rama**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 167, de profesion labores de su sexo, hija de don José Rama, de nacionalidad oriental, fallecido en esta ciudad, no recuerda la fecha y de doña Celestina de Gamba, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad el 26 de Setiembre de 1879.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, juez de paz y oficial de Estado Civil. 381-fb.15

En Montevideo y el dia 11 del mes de Febrero del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Francisco Matos**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Brecha núm. 19, de profesion empleado; hijo de don Francisco Matos, de nacionalidad español, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Brecha número 19, de estado casado, de profesion carpintero, y de doña Rosa Fuentes, de estado casada, de nacionalidad española, de 46 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo; y doña **Maria de Pro**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, provincia del mismo nombre, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Colon núm. 192, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco de Pro, de estado casado, de nacionalidad español, de 76 años de edad, domiciliado en la calle Colon núm. 192, de profesion empleado, y de doña Antonia Calderon, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Colon núm. 192, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz y oficial del Estado Civil. 410-fb.22

Juzgado de Paz de la 4.a seccion

En Montevideo y el dia 5 del mes de Febrero del año 1896, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Arrieta**, de 35 años, español, corredor, domiciliado en la calle Cuareim núm. 108 A, nacido en Errea, provincia de Navarra, viudo de doña Josefa Ahadoberry, oriental; hijo legítimo de don Juan J. Arrieta, de 65 años, casado en segundas nupcias, español, labrador, residente en España, y de doña Ramona Garcia, española, finada; y doña **Celestina Mochó**, de 23 años, soltera, francesa, labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes núm. 195, nacida en Baigorri, departamento de los Bajos Pirineos; hija legítima de don Juan Mochó, de 74 años, comerciante, y de doña Maria Etchecopar, de 58 años, franceses, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 361-fb.13

En Montevideo y el dia 4 del mes de Febrero del año 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Mendez y Perez**, de 30 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Arapey número 288, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Rafael Rufino Mendez, argentino, finado y de doña Inés Perez, de 56 años, viuda, oriental, domiciliada en esta ciudad; y doña **Angela Duró y Elissondo**, de 30 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 288, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Agustin Duró, de 77 años, viudo, francés, comercio, domiciliado en la calle San José 46 y de doña Maria Elissondo, francesa, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del E. Civil. 366-fb.13

En Montevideo y el dia 19 del mes de Febrero del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Barthélémy**, de 50 años, soltero, francés, carpintero, domiciliado en la calle Maldonado número 159, nacido en la ciudad de Burdeos; hijo legítimo de don Pablo Barthélémy, de 76 años, carpintero, y de doña Maria Fournier, de 67 años, franceses, domiciliados en esta ciudad; y doña **Francisca Clotilde Guerchou**, de 46 años, soltera, francesa, labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 129, nacida en la ciudad de Tolosa; hija legítima de don Isidoro Denis Guerchou, francés, finado, y de doña Maria Mirecourt, de 65 años, viuda, francesa, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 423-fb.21

Juzgado de Paz de la 5.a seccion

En Montevideo, á 8 de Febrero del año 1896 y á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Garet**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 34, de profesion periodista, hijo legítimo de don Cárlos Garet y de doña Josefina Theband, finados; y doña **Mercedes Sofia Hernandez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 170, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Francisco Hernandez y de doña Ana Diaz, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. —*A. Sambucetti*, oficial del E. Civil. 413-fb.20

En Montevideo, á 6 de Febrero del año 1896, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Soldini**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Maldonado núm. [illegible], de profesion albañil, hijo legítimo de don Alejandro Soldini, suizo, de 47 años de edad, casado en segundas nupcias, albañil, residente en Suiza y de doña Maria Conti, finada; y doña **Josefa Minetti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 141, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pedro Minetti, finado y de doña Luisa Giabani, suiza, de 55 años de edad, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 141.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial de E. Civil. 377-fb.15

En Montevideo, á 6 de Febrero del año 1896, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lopez**, de estado soltero, de nacionalidad portugués, nacido en Isla Madeira, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 25, de profesion carpintero; hijo legítimo de don Antonio Lopez Perez, español, de 53 años de edad, panadero, y de doña Antonia Andrade, portuguesa, de 50 años de edad, labores de su sexo, casados, domiciliados en la calle Durazno núm. 25 y doña **Luisa Fontana**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Médanos núm. 251, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Elias Fontana, suizo, de 53 años de edad, albañil, y de doña Victoria Gilardoni, italiana, de 53 años de edad, labores de su sexo, casados, domiciliados en la calle Médanos núm. 251.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 378-fb.15

En Montevideo, á 3 de Febrero del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Catrufo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Convencion núm. 195, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Manuel Catrufo, de 50 años de edad, comerciante, y de doña Jacoba Nuñez, de 48 años de edad, labores de su sexo, ambos casados, españoles, domiciliados en la calle Convencion núm. 195, y doña **Florencia Filomena Conti y Centurion**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 275, de profesion educacionista; hija legítima de don José Conti, italiano, de 58 años de edad, casado, químico, ausente actualmente del territorio de la República, y de doña Eulogia Centurion, oriental, de 42 años de edad, labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 275.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicarlo en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 349-fb.13

En Montevideo, á 6 de Febrero del año 1896, y á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquin Fontenla**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Villagarcía, provincia de Pontevedra, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Paraguay núm. 14, de profesion jornalero, hijo legítimo de don José Fontenla, de [illegible] años de edad, jornalero y de doña Maria Rosa Porta, de cincuenta y cinco años de edad, labores de su sexo, españoles, casados, residentes en España; y doña **Amalia Blanco**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Cabdas de Rey, provincia de Pontevedra, de 23 años de edad, domiciliada en la calle San Martin núm. 7, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Manuel Blanco, fallecido y de doña Josefa Rodiño, española, de 60 años de edad, viuda, labores de su sexo y residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar por la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 388-fb.16

En Montevideo, á 8 de Febrero del año 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mariño**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Cergo, provincia de la Coruña, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 167, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Luciano Mariño, de 62 años de edad, labrador, y de doña Josefa Abelenda, de 58 años de edad, labores de su sexo, españoles, casados, residentes en España; y doña **Cármen Martinez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Rio Negro número 343, de profesion labores de su sexo hija legítima de don Manuel Martinez, español, de 46 años de edad, casado en segundas nupcias, comerciante, residente en España, y de doña Manuela Campos, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti* 429-fb.21

Juzgado de Paz de la 6.a seccion

En Montevideo y el dia 10 del mes de Febrero del año 1896, á las 5 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cabello**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesion carpintero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Misiones núm. 156; hijo legítimo de don Antonio Cabello Gimenez, de 59 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion cochero, domiciliado en España, y de doña Antonia Martin Gimbero, de 52 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en España; y doña **Cármen Calle Palla**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ronda, provincia de Málaga, domiciliada en la calle Paysandú núm. 269; hija legítima de don José Calle Blasque, finado, y de doña Josefa Palla Gimenez, de 65 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en la calle Paysandú núm. 269.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 439-fb.23

Juzgado de Paz de la 7.a seccion

En Montevideo y el dia 7 del mes de Febrero del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mario Manfredi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 507; hijo legítimo de don Federico Manfredi, de 60 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion agricultor, y de doña Rosa Ravera, de 47 años de edad, de nacionalidad italiana, residentes en la seccion de Santa Rosa; y doña **Rosa Bernasconi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 507; hija legítima de don Natalio Bernasconi, de nacionalidad suizo, fallecido, y de doña Luisa Pelagatta, de 50 años de edad, de nacionalidad suiza, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo publicar por la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil. 427-fb. 21

Juzgado de Paz de la 8.a seccion

En Montevideo, á 6 de Febrero del año de 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Correa**, de estado soltero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 95, de profesion empleado; hijo de don Pedro Correa, de nacionalidad español, de estado casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 95, de profesion comercio, y de doña Maria Oreas, de estado casada, de nacionalidad española, de 46 años de edad, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 95, de profesion labores; y doña **Fermina Cármen Varela**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 93 A, de profesion labores; hija de don Juan Varela Amado, de nacionalidad español, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 93 A, de profesion jornalero, y de doña Cármen Carvallido, de estado casada, de nacionalidad española, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 93 A, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 397-fb.16

En Montevideo, á 6 de Febrero del año 1896, y á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Antonio Castelucci**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Estrella del Norte, núm. 14, de profesion hojalatero, hijo de don Blas Castelucci, finado y de doña Maria Lucia Carlomagno, finada; y doña **Rosa Loduca**, de estado viuda de Salvador Ferrara, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Potenza, de 29 años de edad, domiciliada en la calle Estrella del Norte núm. 14, de profesion labores, hija de don Saverio Loduca, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 45 años de edad, domiciliado en la calle 13 de Marzo núm. 14, de profesion albañil y de doña Maria Josefa Palazzo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, domiciliada en el mismo paraje, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina y publicar en El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 296-fb.16

En Montevideo, á 6 de Febrero del año 1896, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Montesanto**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Sierra núm. 152, de profesion jornalero, hijo de don Alfonso Montesanto, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Sierra 152, de profesion comercio y de doña Cármela Ferrara, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 49 años de edad, domiciliada en la calle Sierra 152, de profesion labores; y doña **Julia Gentilo**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Basilicata, de 17 años de edad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 51, de profesion labores, hija de don Antonio Gentilo, de nacionalidad italiano, finado y de doña Concepcion Salvia, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 395-fb.16

En Montevideo, á 6 de Febrero del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Borso**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 20, de profesion zapatero; hijo de don Salvador Borso, finado y de doña Vicenta Guarnieri, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores; y doña **Rosa Salomone**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 101, de profesion labores, hija de don Antonio Salomone, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 101, de profesion rentista, y de doña Leonor Capesella, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 101, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 394-fb.16

En Montevideo, á 10 de Febrero de 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Magdalena**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Gianello núm. 21, de profesion zapatero; hijo de don Luis Magdalena, de nacionalidad español, de estado casado, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Gianello núm. 21, de profesion jornalero, y de doña Maria Varela, de estado casada, de nacionalidad española, de 60 años de edad, domiciliada en el mismo paraje, de profesion labores; y doña **Isabel Varela**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 6 A, de profesion labores; hija de don Domingo Varela, finado, y de doña Manuela Laureiro, de estado viuda, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 6 A, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial de Estado Civil. 411-fb22

Juzgado de Paz de la 13.a seccion

En la Villa del Cerro, á los 3 dias de Febrero de 1896, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rollez**, argentino, nacido en la provincia de Entre Rios (Gualeguay), soltero, de 25 años de edad, de profesion jornalero, domiciliado en esta Villa, hijo de don José Rollez y de doña Catalina Palmas, el 1.o oriental y la 2.a italiana, de 52 y 47 años respectivamente, casados, residentes en la República Argentina; y doña **Maria Paggi**, oriental, nacida en el pueblo de Las Piedras, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta Villa, hija de don José Paggi y de doña Josefa [illegible], el 1.o italiano y la 2.a oriental, casados, de 49 y 31 años respectivamente, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Tosetti*, oficial del Estado Civil. 362-fb.13

Juzgado de Paz de la 14.a seccion

En Montevideo, 14.a seccion judicial y el dia 3[illegible] del mes de Febrero del año de 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fructuoso Rodriguez**, de 22 años, oriental, nacido en Paso del Molino, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Iglesia [illegible], hijo de doña Nieves Rodriguez, soltera, oriental, de 46 años, labores de su sexo, domiciliada en la 2.a seccion; y doña **Dolores Rodriguez**, de 22 años, oriental, nacida en Canelones, soltera, labores, domiciliada en la calle Iglesia [illegible], hija de don Gerónimo [illegible], casado, oriental, de 41 años, jornalero y de doña Maria Gonzalez, oriental, de 35 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*La Bandera*, oficial de E. Civil. 3[illegible]-fb.13

En Montevideo, 14.a seccion judicial y el dia 5 del mes de Febrero del año de 1896, á los 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Maria Aubriot**, de 21 años, oriental, nacido en Maragato, soltero, empleado, domiciliado en la calle Mercedes núm. 235, hijo de don Juan Aubriot, oriental, casado, de 51 años, corredor, y de doña Paula Barbosa, argentina, de 30 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con el contrayente; y doña **Julia Lemoine Alcalde**, de 15 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores, domiciliada en la calle Número 69, hija de don Joaquin Lemoine, casado en segundas nupcias con doña Mercedes Martinez, [illegible]viano, de 40 años, abogado y diplomático y de doña Maria Mercedes Alcalde y Reyes, condesa de [illegible] Alegre, chilena y finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*La Bandera*, oficial del E. Civil. 379-fb.15

Juzgado de Paz de la 15.a seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 5 del mes de Febrero del año 1896, á las 11 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Antonio Marta**, de nacionalidad español, de estado viudo, de 42 años, de profesion rentista, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 174; hijo de don Juan Marta, de nacionalidad español, de 82 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en la Coruña y de doña Juana Mariño, de nacionalidad española, de 82 años, de estado casada, domiciliada en la Coruña; con doña **Catalina Rabelino**, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja número 165 A; hija de don Juan Rabelino, de nacionalidad italiano, de 61 años, de estado casado, de profesion rentista, domiciliado en la calle Carapé núm. [illegible] y de doña Julia Dacce, de nacionalidad italiana, de [illegible] años, de estado casada, domiciliada en la calle Carapé núm. 32.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del E. Civil. 365-fb.13

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 31 del mes de Enero del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Rogelio Buran**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 25 años, de profesion militar, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 736; hijo de don Emilio Buran, de nacionalidad oriental, de 48 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en el Salto, y de doña Adelina Fonseca, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado casada, domiciliada en el Salto; con doña **Margarita Villagran**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 736; hija de don Santiago Villagran, de nacionalidad oriental, de 56 años, de estado casado, de profesion militar, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 736, y de doña Margarita Parfol, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado casada, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 736.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 330-fb.15

Juzgado de Paz de la 19.a seccion

En Montevideo, á 8 de Febrero del año 1896, á las [illegible] p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentin Castro**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 86, de profesion jornalero; hijo de doña Maria Castro, de nacionalidad española, de estado soltera, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Justicia núm. 58, de profesion labores; y doña **Maria Consuelo Vazquez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 86, de profesion labores, hija de don José Vazquez, de nacionalidad español, de estado casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 86, de profesion jornalero, y de doña Josefa Mallos, de estado casada, de nacionalidad española, de 35 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 86, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 442-fb22

Juzgado de Paz de la 20.a seccion

En el Pantanoso, á los 9 dias del mes de Febrero de 1896, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Suligon**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Trovisso, de 25 años, domiciliado en la Victoria, de profesion cantero, hijo de don Bernardo Suligon, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 47 años, domiciliado en la Victoria, de profesion cantero y de doña Luisa Soray, de nacionalidad italiana, de estado casada, de 46 años, domiciliada en la Victoria; y doña **Juana Imperiale**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, de 29 años, domiciliada en la Victoria, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Imperiale, casado, italiano, de 48 años, domiciliado en la Victoria, de profesion carpintero y de doña Giacomina Baschiera, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años, domiciliada en la Victoria, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Angel Sene*, oficial del Estado Civil. 390-fb.16